

DON PEDRO DÍAZ GÓMEZ, Secretario General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintidós de febrero de dos mil dieciséis, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas del día veintidós de febrero de dos mil dieciséis, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria por falta de quórum para la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. No asiste con excusa D^a. Verónica Morillo Baena. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Miguel Baena Cantillo y de mí, la Secretaria General, Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2016.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 01/02/2016, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria y con seis votos a favor y una abstención de D. Esteban Morales Sánchez, que no asistió a aquella sesión

PUNTO SEGUNDO.- PROTOCOLO GENERAL DE INTENCIONES ENTRE AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN CÓRDOBA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y OTROS, PARA EL DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (DUSI) DE PUENTE GENIL 2016-2022.-

Conocida la propuesta del Sr. Alcalde, para aprobación del Protocolo General de Intenciones entre Ayuntamiento de Puente Genil, La Delegación de Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía y Otros, para el Desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) de Puente Genil 2016-2022, que es como sigue:

“PROTOCOLO GENERAL DE INTENCIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y ENTIDADES PÚBLICAS ADHERIDAS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (DUSI) DE PUENTE GENIL 2016-2022

Don Esteban Morales Sánchez, en su calidad de Alcalde-Presidente, CONSIDERANDO:

1º) La aprobación por unanimidad del Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Puente Genil, en su sesión extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 2016, de la Estrategia DUSI Puente Genil 2016-2022.

2º) Que como consta en el punto segundo del acta de dicha sesión plenaria, la propuesta de Alcaldía, sometida a aprobación, indicaba en su considerando 12º):

“Que se cuenta, conforme al Anexo IV.6 de dicha Orden de convocatoria, con la adhesión explícita de los diferentes agentes sociales, económicos e institucionales a la Estrategia DUSI Puente Genil 2016-2022.

Que se van a publicar unas bases reguladoras del Procedimiento de Adhesión a la Estrategia DUSI Puente Genil 2016-2022 y para la Concesión Del Sello «Entidad Adherida a la Estrategia DUSI Puente Genil 2016-2022»,

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

F8E7 F627 0003 31C9 012F



F8E7F627000331C9012F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 24/2/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 24/2/2016

con el objeto de reconocer la labor de las personas, organizaciones, entidades y empresas en su compromiso por:

1º).- Resolver las desconexiones críticas que están en el origen de los fallos del modelo productivo actual:

a.-Desconexión entre padres, emprendedores, empresarios e inversores.

b.-Desconexión entre el mundo científico-tecnológico y la empresa local.

c.- Desconexión entre la inversión pública en I+D+i y las necesidades de innovación de las empresa locales.

d.- Desconexión intersectorial de los sistemas productivos y alta rivalidad entre empresas locales.

e.- Desconexión intersectorial de los servicios públicos de empleo, servicios sociales comunitarios, juventud e igualdad.

2º).- Hacer confluir la inversión pública, la inversión privada y la acción social en los proyectos detonantes de los cambios hacia un modelo productivo sostenible e integrador basado en la innovación, bajo un marco estratégico común.

3º).- Impulsar la propagación de las áreas de oportunidad del nuevo modelo productivo y los ecosistemas de innovación:

a.-Garantizar la accesibilidad de las personas, las empresas y los colectivos a las áreas de oportunidad generadas en el marco de la estrategia común.

b.-Fomentar y propagar la cultura de innovación en todos los ámbitos y sectores.

Facilitar espacios ecosistémicos de interacción de actores locales y externos para la innovación en las distintas áreas de oportunidad.”

3º).-Que el documento que recoge la Estrategia DUSI Puente Genil 2016-222 aprobada por el Pleno, en su apartado 6.C). “Entidades que han solicitado adherirse a DUSI Puente Genil”, recoge una tabla con todos los “1. Agentes Sociales y ciudadanía”, “2. Atentes Económicos”, y “3. Agentes Institucionales y otras Administraciones Territoriales”, que habían formalizado su solicitud de adhesión, un total de 56.

4º).-Que es necesario protocolizar un marco de intenciones para hacer efectivo el principio de colaboración y cooperación entre el Ayuntamiento y las entidades adheridas, para el mejor ejercicio de las competencias de cada una de ella que inciden en el desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) de Puente Genil 2016-2022.

5º).-Que el protocolo general que se propone es meramente un marco de intenciones que no entraña alteración alguna de las competencias del Ayuntamiento de Puente Genil ni tiene carácter oneroso.

En su virtud, dando cumplimiento al acuerdo plenario de aprobación de la Estrategia DUSI Puente Genil 2016-2022,

PROPONE a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puente Genil la aprobación del PROTOCOLO GENERAL DE INTENCIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y ENTIDADES PÚBLICAS ADHERIDAS A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (DUSI) DE PUENTE GENIL 2016-2022, en los términos literales siguientes:

Reunidos

De una parte, Don Esteban Morales Sánchez, con Cif núm. 34.022.838-L en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), nombrado por Pleno Constitutivo el día 13 de junio de 2015, según el Art. 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, Doña Rafaela Crespín Rubio, con Cif núm. 30.832.788-T en su condición de Delegada del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía, nombrada por Decreto 12/2015 de 12 de Enero de 2015 del Consejero de Presidencia de la Junta de Andalucía

De otra parte, Don Francisco Alcalde Moya, con Cif núm. 30.391.949-W en su condición de Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Turismo y Deporte y de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto 395/2015, de 4 de agosto (BOJA Nº 152 de 6 de agosto).



De otra parte, Doña Ana María Carrillo Núñez, con Cif núm. 80.148.449-G en su condición de Vicepresidenta 2ª de la Diputación Provincial de Córdoba, actuando como Presidenta Accidental nombrada por delegación del Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba mediante decreto nº 4159 de fecha 30 de junio de 2015.

De otra parte, Don José Carlos Gómez Villamandos, con Cif núm. 30.480.633-K en su condición de Rector de la Universidad de Córdoba, nombrado por Decreto 101/2014 de 10 de junio (BOJA nº 112 de 12 de junio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 52.I de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por decreto 280/2003 de 7 de octubre (BOJA nº 206, de 27 de octubre).

De otra parte, Don Miguel Pleguezuelos González con Cif núm. Q 1.468.006 J en su condición de Director del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de Córdoba, nombrado por resolución Rectoral de 12 de junio de 2014.

De otra parte, Don Torcuato Romero López, con Cif núm. 24.171.611-Z en su condición de Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto 468/2015, de 10 de noviembre, en relación con el Decreto 469/2015, de 10 de noviembre. Delega su firma en la persona de D. Francisco Moreno Camúñez, con Cif. Núm. 80.116.378-H Coordinador Asistencial del Hospital de Alta Resolución de Puente Genil (Córdoba)

De otra parte, Doña María del Carmen Ruiz Navarro, con Cif núm. 30.500.489-M en su condición de Gerente Provincial de la Agencia Pública Empresarial de Vivienda y Rehabilitación de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, por delegación de funciones efectuada por Resolución del Director de la Agencia, de 25 de febrero de 2015.

Y de otra parte, Doña Ana María Carrillo Núñez, con Cif. Núm. 80.148.449-G en su condición de Presidenta de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba de la Diputación Provincial, nombrada por delegación del Presidente de la Diputación Provincial de Córdoba mediante decreto nº 4278 de fecha 14 de julio de 2015.

Todas las partes actúan en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose recíprocamente capacidad y obligándose en los términos de este documento para suscribir el presente Protocolo General de Intenciones y

Exponen

- I.- El Ayuntamiento Pleno de Puente Genil en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de enero de 2016, aprobó por unanimidad la Estrategia DUSI Puente Genil 2016-2022, de acuerdo con el artículo 9.21 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, al tener entre sus competencias el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.
- II.- El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó el 22 de julio de 2014 (BOJA nº 148 de 31/07/2014), aprobar la Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la Competitividad.
- III.-La Agenda por el Empleo constituye un ambicioso instrumento de planificación global de la Junta de Andalucía para los próximos 7 años, que da continuidad a la Estrategia para la Competitividad de Andalucía 2007-2013, y su propósito es definir el planteamiento estratégico de desarrollo regional que permita impulsar el crecimiento económico y el empleo. La Agenda es un instrumento coherente con la Política Europea de Cohesión, que sirve como referente para el nuevo periodo de los Fondos Europeos en Andalucía, y se incluye en el marco de la Estrategia Europa 2020, orientada al crecimiento inteligente, sostenible e integrador.
- IV.-La importancia del desarrollo urbano sostenible y la contribución de las ciudades a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en la Unión Europea.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

F8E7 F627 0003 31C9 012F



F8E7F627000331C9012F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 24/2/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 24/2/2016

- V.-En el periodo de programación 2014-2020 los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) han previsto apoyar el desarrollo de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado en ciudades y áreas urbanas funcionales, ello dentro del marco definido en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea con fecha 30 de octubre de 2014.
- VI.-Para el desarrollo de la Estrategia DUSI de Puente Genil 2016-2022, ha sido solicitada financiación en el marco de la convocatoria de fecha 17 de noviembre de 2015, BOE nº 275, efectuada por la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.
- VII.-Por Decreto de Alcaldía de 12 de enero de 2016 fueron aprobadas las bases reguladoras del Procedimiento de Adhesión a la Estrategia DUSI Puente Genil 2016-2022 y para la Concesión Del Sello «Entidad Adherida a la Estrategia DUSI Puente Genil 2016-2022», con el objeto de reconocer la labor de las personas, organizaciones, entidades y empresas en su compromiso con el desarrollo de la misma.
- VIII.-Dando cumplimiento a las recomendaciones de la Comisión Europea, el Ayuntamiento de Puente Genil ha solicitado a instituciones y administraciones de los diferentes niveles su adhesión a la Estrategia DUSI Puente Genil 2016-2022, dado que: Por extensión, cualquier proyecto de inversión financiado por la UE debe, por consiguiente, procurar tener en cuenta y vincularse con la estrategia urbana integrada. La Comisión recomienda la creación de mecanismos de coordinación entre las AG para garantizar la sinergia y la coordinación entre las inversiones, especialmente las apoyadas por la UE, en el territorio urbano de que se trate (Orientaciones para los Estados miembros Desarrollo sostenible integrado en el medio urbano Reglamento del FEDER (artículo 7)).
- IX.-En este marco, interesa a las partes la creación de un ámbito de cooperación y colaboración mutuas que posibiliten la articulación de las concretas medidas que permitan el mejor desarrollo de la Estrategia DUSI de Puente Genil 2016-2022, desde el ámbito competencial propio de cada una de las partes.

En atención a todo ello, las partes firmantes establecen los siguientes

Artículos

Objeto y naturaleza del protocolo general de intenciones

1º.- Es objeto del presente Protocolo general establecer un marco de intenciones para hacer efectivo el principio de colaboración y cooperación entre las entidades firmantes, para el mejor ejercicio de las competencias de cada una de ella que inciden en el desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) de Puente Genil 2016-2022.

2º.- El presente instrumento tiene el carácter de Protocolo general al amparo de lo dispuesto por el artículo 6.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la firma del presente instrumento no supone renuncia a las competencias propias de las Administraciones firmantes ni compromiso económico alguno.

Alcance del protocolo general de intenciones

Las partes se comprometen a colaborar para un mejor desarrollo de la Estrategia DUSI de Puente Genil 2016-2022.

Dicha Estrategia adopta un modelo holístico de desarrollo urbano sostenible orientado a los objetivos siguientes:

- Resolver los desafíos de una manera holística e integrada;
- Hacer coincidir los planteamientos basados en el territorio con los basados en las personas;
- Combinar las estructuras de gobernanza formales con otras informales y flexibles que resulten adecuadas a los tipos de desafíos;
- Desarrollar sistemas de gobernanza capaces de construir perspectivas compartidas que concilien objetivos y modelos de desarrollo contradictorios;
- Cooperar para asegurar un desarrollo espacial coherente y un uso eficaz de los recursos.



- Combinar la competitividad en la economía global con una economía local sostenible, anclando las competencias y recursos clave en el tejido económico local y apoyando la participación y la innovación sociales, es el propósito general de Estrategia: la creación de una economía fuerte e integradora.
- Hacer frente a los retos económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales que le afectan al Municipio como zona urbana, pero al mismo tiempo, pretender promover los vínculos entre el ámbito urbano y el rural.
- Luchar contra la exclusión espacial y la pobreza energética mediante mejores viviendas es clave no solo para hacer que una ciudad y su entorno rural sean más atractivas y habitables, sino también para hacerlas más respetuosas con el medio ambiente y más competitivas.
- Contemplar focos estratégicos de intervención distribuidos y sinérgicos entre sí para asegurar una cohesión territorial, económica y social del Municipio.
- Explotar más el potencial que proporciona la diversidad socioeconómica, cultural, generacional y étnica como fuente de innovación.
- Partir del capital territorial del Municipio para la puesta en marcha de un nuevo modelo productivo, basado en el uso intensivo del conocimiento y la innovación, soportado en la detonación de dos motores de transformación: el Eje Fluvial (agroecológico, bioeconómico, ecoinnovador y gerontológico) y el Eje Diagonal Norte (industrial, ecoenergético, comercial y deportivo).

Para alcanzar los anteriores objetivos se asumen los siguientes retos:

- 1º).-Resolver las desconexiones críticas que están en el origen de los fallos del modelo productivo actual:
 - a.-Desconexión entre padres, emprendedores, empresarios e inversores.
 - b.-Desconexión entre el mundo científico-tecnológico y la empresa local.
 - c.-Desconexión entre la inversión pública en I+D+i y las necesidades de innovación de las empresa locales.
 - d.-Desconexión intersectorial de los sistemas productivos y alta rivalidad entre empresas locales.
 - e.-Desconexión intersectorial de los servicios públicos de empleo, servicios sociales comunitarios, juventud e igualdad.
- 2º).-Hacer confluir la inversión pública, la inversión privada y la acción social en los proyectos detonantes de los cambios hacia un modelo productivo sostenible e integrador basado en la innovación, bajo un marco estratégico común.
- 3º).-Impulsar la propagación de las áreas de oportunidad del nuevo modelo productivo y los ecosistemas de innovación:
 - a.-Garantizar la accesibilidad de las personas, las empresas y los colectivos a las áreas de oportunidad generadas en el marco de la estrategia común.
 - b.-Fomentar y propagar la cultura de innovación en todos los ámbitos y sectores.
 - c.-Facilitar espacios ecosistémicos de interacción de actores locales y externos para la innovación en las distintas áreas de oportunidad.

Comisión mixta

1º.- A los efectos establecidos en el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se constituye una Comisión mixta de seguimiento y desarrollo del presente Protocolo general. Además de aquellas finalidades que le son propias en virtud de lo dispuesto por la citada ley, la Comisión mixta tendrá, especialmente, entre sus funciones, las que se contienen en el presente Protocolo general.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

F8E7 F627 0003 31C9 012F



F8E7F627000331C9012F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 24/2/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 24/2/2016

2º.- La comisión mixta estará compuesta por dos representantes de cada una de las entidades firmantes, siendo presidida en la forma que se acuerde por las partes.

Vigencia del protocolo general de intenciones

1º.- El presente protocolo general desplegará sus efectos desde el momento de su firma.

2º.- La vigencia del presente protocolo se liga a la de la Estrategia DUSI de Puente Genil 2016-2022.

3º.- Dada la naturaleza de este instrumento, las partes firmantes desarrollarán las intenciones en él declaradas mediante los correspondientes convenios administrativos.

Eficacia del protocolo general de intenciones

1º.- El presente Protocolo General entrará en vigor desde el momento de su firma, hasta el 31 de diciembre del mismo período anual, entendiéndose prorrogado tácita y sucesivamente por periodos anuales naturales, siempre que no se produzca ninguna de las causas de resolución previstas en la cláusula siguiente, con anterioridad a la expiración de su vigencia.

2º.- El desarrollo efectivo de dicho Protocolo General se realizará a través de la suscripción de los oportunos Convenios Específicos, en los que se plasmarán las actuaciones específicas de cooperación y/o colaboración.

Resolución. El presente Protocolo General podrá ser resuelto por las siguientes causas:

1º.- La denuncia de cualquiera de las partes, formalizada por escrito y comunicada a la otra parte con, al menos, dos meses de antelación, que en todo caso no afectará a los compromisos asumidos con anterioridad o a aquellos que se produzcan como consecuencia de actividades ya iniciadas.

2ª.- Incumplimiento de los artículos del Protocolo general.

3ª.- Mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Sometimiento jurisdiccional

El presente Protocolo General tiene naturaleza administrativa y las controversias que puedan suscitarse en la aplicación e interpretación del mismo y no pueden ser resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento serán sometidas al Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 4.1.c) de este texto legal.

En prueba de conformidad y para debida constancia de lo convenido, las partes suscriben este documento a un solo efecto, en nonuplicado ejemplar, que se firma y sella en el lugar y fecha al principio indicados.”

Conocido el informe favorable de Secretaría de fecha 19/02/2016.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para efectividad del acuerdo adoptado.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA 2016-2017 AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda para aprobación de expediente de contratación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, del Suministro de Energía Eléctrica del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Este Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar el servicio de suministro de energía eléctrica de los edificios, construcciones e instalaciones de propiedad municipal referidos al Excmo. Ayuntamiento, quedando excluidos los relacionados con las empresas públicas municipales, SODEPO, SL y EGEMASA.

Tal idea aparece recogida en la exposición de motivos de la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, donde entre otras cosas se dice:

“La actividad de suministro a tarifa deja de formar parte de la actividad de distribución el 1 de enero de 2009, momento a partir del cual el suministro pasa a ser ejercido por los



comercializadores en libre competencia, y son los consumidores de electricidad quienes eligen libremente a su suministrador, reforzándose las obligaciones en relación con los contratos de los consumidores y el mantenimiento de las bases de datos de puntos de suministro, que garantizan el acceso en igualdad de condiciones.”

A tal efecto se ha elaborado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratación por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, del suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), así como el Anexo de Prescripciones Técnicas y demás Anexos y emitidos los informes preceptivos de Secretaría, sobre legalidad del expediente, de Intervención Municipal, por la presente

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1.- Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo de Prescripciones Técnicas y demás Anexos.

2.- Autorizar un gasto de UN MILLÓN SEISCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y DOS EUROS, (1.611.989,82 €), IVA incluido.

El gasto que se origina con el presente contrato tiene carácter plurianual con la siguiente distribución de anualidades:

Año 2016: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE CON TREINTA Y SIETE EUROS (666.111,37 €), I.V.A. incluido.

Año 2017: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE CON TREINTA Y SIETE EUROS (666.111,37 €), I.V.A. incluido.

El precio, será el de adjudicación y se abonará con cargo a las partidas que se dirán y de los presupuestos que se especifican:

Presupuesto Año 2016: Partida 165.0.221.00.

Presupuesto Año 2017: Partida 165.0.221.00.

3.- Seguir la tramitación legalmente prevenida, anunciando la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial del Estado, de lo que quedará constancia en el expediente, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato y para cuantas actuaciones posteriores sean precisas para su efectividad.”

Dicho por la Sra. Secretaria General que, siendo que en la propuesta de la Sra. Concejala se explicaban las razones de la necesidad de la licitación, se suple con ello la necesidad de la memoria explicativa de que habla en su informe.

Dicho por el Sr. Alcalde que la necesidad de garantía provisional deriva de la enorme importancia del contrato, la necesidad de contratar el suministro por transcurso del plazo del contrato formalizado anteriormente, evitando la retirada de las proposiciones que puedan presentarse, que son siempre escasas.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita anunciando también la licitación en el portal de la transparencia.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS “ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LA VISITA Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIDÁCTICAS EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE FUENTE ÁLAMO Y EL CONJUNTO INDUSTRIAL DE LA ALIANZA”.-

Conocida la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Turismo para adjudicación del contrato menor de servicios, “Adecuación de Espacios para la visita y realización de actividades didácticas en el yacimiento arqueológico de Fuente Álamo y el conjunto industrial de La Alianza”, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS, “ADECUACIÓN DE

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

7

Código seguro de verificación (CSV):

F8E7 F627 0003 31C9 012F



F8E7F627000331C9012F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validacion de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validacion%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 24/2/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 24/2/2016

ESPACIOS PARA LA VISITA Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIDÁCTICAS EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE FUENTE ÁLAMO Y EL CONJUNTO INDUSTRIAL DE LA ALIANZA”.

Visto el expediente tramitado con motivo de la contratación de los trabajos de “Adecuación de espacios para la visita y realización de actividades didácticas en el Yacimiento arqueológico de Fuente Álamo y el Conjunto industrial de La Alianza”, conformado por el Director técnico de este Ayuntamiento, y responsable municipal de Patrimonio histórico y Arqueología, Manuel Delgado Torres, en el que obran los siguientes documentos:

- 1.-Informe técnico relativo a los trabajos a realizar de fecha 13 de Enero de 2016.
- 2.-Oferta de 18 de Enero de 2016, presentada por D. José Miguel Fernández, con DNI núm. 30.453.172E, domicilio en C/ Madre de Dios, nº 22., 14500 Puente Genil, por importe de 21.780,00 € IVA incluido.
- 3.-Informe de adecuación de fecha 15 de Febrero de 2016.
- 4.-Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente al gasto.
- 5.-Documentación relativa a los requisitos legales para contratar con la Administración en cuanto a capacidad de obrar, habilitación, solvencia económico-financiera y técnica, así como los relacionados con la no concurrencia de prohibición de contratar y de esta al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor para los trabajos de “Adecuación de espacios para la visita y realización de actividades didácticas en el Yacimiento arqueológico de Fuente Álamo y el Conjunto industrial de La Alianza”, a D. José Miguel Fernández González, DNI nº 30.453.172E, con domicilio en C/ Madre de Dios, nº 22, por importe de VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780,00 €) IVA INCLUIDO y un plazo de ejecución de 10 meses.

SEGUNDO.- DESIGNAR a Manuel Delgado Torres como responsable del contrato.

TERCERO.- APROBAR el gasto referido por importe de VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 336.0.227.99

CUARTO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”.

Comprobado que en el expediente consta la documentación preceptiva.

La Junta de Gobierno Local, comprobado consta en el expediente la documentación preceptiva, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO QUINTO.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

A).- Solicitud que presenta D^a. Inmaculada Berral Prieto, de fecha 13/01/16, con número de Registro de Entrada 798, del día 28/01/16, para reconocimiento del tercer trienio con efectos 01/03/2016.

Conocida la solicitud que formula la funcionaria municipal D^a. Inmaculada Berral Prieto, que es como sigue:

“Inmaculada Berral Prieto, funcionario de Administración Local, categoría Técnico de Admón. General del Ayuntamiento de Puente Genil, expone:

Con fecha 6 de febrero de 2007 tomó posesión en este Ayuntamiento de Puente Genil, por lo que al día 6 de febrero de 2016 cumple su 3^{er} trienio.

Solicita: que le sea reconocido el tercer trienio, con efectos económicos y administrativos desde la fecha que proceda.”

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D^a. Inmaculada Berral Prieto, de fecha 13 de enero de



2016, con número de Registro de Entrada 798, del día 28/01/16, solicitando el reconocimiento del tercer trienio con efectos de 01/03/2016.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D^a. Inmaculada Berral Prieto, desempeña en propiedad plaza de Técnico de Administración General, y que al día 5 de febrero de 2016 acredita nueve años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D^a. Inmaculada Berral Prieto, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al tercer trienio, con efectos económicos de 01/03/2016.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D^a. Inmaculada Berral Prieto, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al tercer trienio, con efectos económicos de 01/03/16.

B).- Solicitud que presenta D. Francisco José Moyano Delgado, de fecha 09/02/16, con número de Registro de Entrada 1120, del mismo día, para reconocimiento del undécimo trienio con efectos 01/03/2016.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Francisco José Moyano Delgado, que es como sigue:

“Francisco J. Moyano Delgado, Director Técnico de Instalaciones Deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil.

Expone: Que el próximo día 22 de febrero del corriente año, cumplo 33 años consecutivos al servicio de este Ayuntamiento. Por lo expuesto, solicito:

Me sea reconocido el disfrute del 11º trienio de antigüedad a los efectos económicos a que da lugar dicho reconocimiento.”

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D. Francisco José Moyano Delgado, de fecha 09 de febrero de 2016, con número de Registro de Entrada 1120, del mismo día, solicitando el reconocimiento del undécimo trienio con efectos de 01/03/2016.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Francisco José Moyano Delgado, desempeña en propiedad plaza de Profesor de Educación Física, y que al día 24 de febrero de 2016 acredita treinta y tres años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Francisco José Moyano Delgado, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al undécimo trienio, con efectos económicos de 01/03/2016.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Francisco José Moyano Delgado, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al undécimo trienio, con efectos económicos de 01/03/16.

C).- Solicitud que presenta D. Francisco Manuel Delgado Moncada, de fecha 02/02/16, con número de Registro de Entrada 1019, del día 04/02/16, para reconocimiento del cuarto trienio con efectos 01/02/2016.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Francisco Manuel Delgado Moncada, que es como sigue:

“D. Francisco Manuel Delgado Moncada, Funcionario de este Ayuntamiento, Policía Local, con DNI: 52.488.105-V, a VI., con todo respeto se dirige para EXPONER:

Que el pasado día 26 de enero del presente año cumple su cuarto trienio, al servicio de este Ilustre Ayuntamiento, es por lo que SOLICITA si a bien lo tiene, imparta la orden

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

9

Código seguro de verificación (CSV):

F8E7 F627 0003 31C9 012F



F8E7F627000331C9012F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretario General Accidental DIAZ GOMEZ PEDRO el 24/2/2016

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 24/2/2016

oportuna a la dependencia correspondiente, para que el salario sea incrementado, según las disposiciones vigentes en la materia.

En espera acceda a lo solicitado, le quedo de antemano muy agradecido.”

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D. Francisco Manuel Delgado Moncada, de fecha 02 de febrero de 2016, con número de Registro de Entrada 1019, del día 04/02/2016, solicitando el reconocimiento del cuarto trienio con efectos de 01/02/2016.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Francisco Manuel Delgado Moncada, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 25 de enero de 2016 acredita doce años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Francisco Manuel Delgado Moncada, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al cuarto trienio, con efectos económicos de 01/02/2016.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Francisco Manuel Delgado Moncada, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al cuarto trienio, con efectos económicos de 01/02/16.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

